



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ESTADÍSTICOS REGIÓN LIMA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN GEODATA AND SCIENCE.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebra por una parte el Colegio de Estadístico – Región Lima, con RUC N° 20562760254, con domicilio en Jirón Coronel Manuel Gómez N°595. 2do piso. Oficina 201 interior c, Lima – Lima - Lince. Representado por Decano Regional el Licenciado Rudy Eduardo Llactas Abanto, identificado con documento nacional de identidad N° 41326410, a quien en adelante se denominará “**EL COLEGIO**” y, de otra parte El Centro de Investigación y Formación “**GEODATA AND SCIENCE**”, con RUC N° 20604922306, con domicilio en Jirón Mariano de los Santos 183 Distrito de San Isidro, – Lima; debidamente representada por el Gerente general , el señor Abel Rivera Cruz , identificado con DNI N° 44162092 , a la que en adelante se denominará **GEODATA** en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente **EL COLEGIO Y GEODATA** se les denominarán **LAS PARTES**, de conformidad con los términos y acuerdos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 **EL COLEGIO**, fue fundado 28 de setiembre de 2007 y creado al amparo de la Ley N° 29093, es una persona jurídica de Derecho público. Es una Institución Oficial Autónoma, sin fines de lucro, que agremia y representa a los Estadísticos incorporados con arreglo a sus normas estatutarias. La abreviatura de su nombre social COESPE-RL, con domicilio legal en el Jirón coronel Manuel Gómez N°595. 2do piso. Oficina 201 interior c.

1.2 **GEODATA** es una empresa especializada en Sistemas de Información Geográfica (SIG) smart data, business intelligence, Big Data, Ciencia de datos, inteligencia artificial y geomarketing aplicado a temas sociales, Gestión Pública e ingeniería.

GEODATA AND SCIENCE S.A.C es una empresa peruana, con sede en la ciudad de Lima compuesta por profesionales de probada experiencia en sus ámbitos de trabajo y especializada en:

- Diseño e implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y su aplicación en Catastros Digitales y Gestión Territorial. Administración e Integración de Grandes Bases de Datos Georreferenciados.
- Soluciones de Gobierno Digital.
- Transformación digital
- Smart Data y Business
- Modelos predictivos e inteligencia artificial aplicado en la Gestión Pública.

1.3 Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente **EL COLEGIO y GEODATA**, se le denominará **LAS PARTES**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

El presente Convenio se encuentra sustentado en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad.
- Ley N° 29093 de creación del Colegio de Estadísticos del Perú, en el artículo 4.
- Estatuto del Colegio de Estadístico del Perú. En el artículo 76.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- 3.1 Establecer entre LAS PARTES, lazos de Cooperación, Investigación, Intercambio Académico y prestación de servicios mutuos en el ámbito de sus competencias, fomentando el intercambio científico, tecnológico y cultural entre las partes involucradas, en base a la confianza e interés de las partes.
- 3.2 Establecer pautas de colaboración en el fortalecimiento de capacidades profesionales, a través de la implementación de programas académicos relacionado al ámbito de estadística en base al Big Data y Business Intelligence Analytics, desarrollo de capacidades en el manejo de software estadísticos, implementación de tecnología de información geográfica (GIS), análisis de información cualitativa, entre otros campos de práctica profesional y proyectos de interés común en bien del desarrollo regional, nacional e internacional.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

4.1 EL COLEGIO, por el presente convenio, asume el compromiso de:

- 4.1.1. Promover la capacitación continua de nuestros colegiados con metodologías y procesos orientado a la calidad y mejora continua del servicio profesional.
- 4.1.2. Impulsar y brindar facilidades para el acceso oportuno de los colegiados a los diferentes cursos del programa académico que serán publicados de forma regular en el año.
- 4.1.3. Ser parte del asesoramiento profesionalmente para implementar herramientas que nos permita al colegio abordar a través del análisis estadístico la comprensión de diferentes temáticas que contribuyan al desarrollo a nivel regional y nacional.
- 4.1.4. Impulsar conjuntamente con GEODATA proyectos de capacitación en beneficio de los colegiados.



4.2 GEODATA, por el presente Convenio, asume el compromiso de:

- 4.2.1. Brindar asesoría en áreas de investigación, según su competencia, a la Consejo Regional de Lima del Colegio de Estadísticos del Perú.
- 4.2.2. Impulsar conjuntamente con EL COLEGIO proyectos de capacitación en beneficio de los colegiados.
- 4.2.3. Permitir el acceso a la inscripción de los diferentes cursos del programa académico, contando con promociones y descuentos a los colegiados.
- 4.2.4. Brindar El 40% de descuento a los colegiados habilitados del COLEGIO en cualquiera de programas académicos que brinda GEODATA.
- 4.2.5. Brindar El 40% de descuento a los familiares de los colegiados habilitados del COLEGIO en cualquiera de programas académicos que brinda GEODATA.
- 4.2.6. Brindar el 10% de lo recaudado por los colegiados habilitados y familiares de los colegiados habilitados del COLEGIO que participan en cualquiera de los programas que brinda GEODATA.
- 4.2.7. Brindar El descuento integro a cualquiera de los programas que brinda GEODATA a los estudiantes universitarios que cursan los últimos ciclos de la profesión Estadística. Previamente identificados por el COLEGIO
- 4.2.8. Brindar el descuento integro a cualquiera de los programas que brinda GEODATA a los que pertenecen al Consejo Regional de Lima y al personal que labora en su Colegio Profesional.
- 4.2.9. Brindar la participación en trabajos de investigación con enfoques estadísticos (brindando prácticas profesionales y/o ofertas laborales a los colegiados del COLEGIO)

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes convienen en proponer las siguientes áreas de cooperación y apoyo, pudiendo integrarse alguna otra área y por acuerdo de las partes se deberá firmar el convenio específico respectivo:

Áreas de Cooperación:

- 5.1 Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación, aplicación y desarrollo en temas de interés común.
- 5.2 Educación, capacitación y formación de profesionales.
- 5.3 Facilitar el uso y acceso de sus ambientes y equipamiento, para eventos académicos gratuitos.



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES DEL CONVENIO

Para efectos de las coordinaciones que garanticen la ejecución y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes designan a sus representantes:

- 6.1 Por "EL COLEGIO": Decano del Colegio de Estadísticos de la Región Lima.
- 6.2 Por "GEODATA": El Gerente general o representante acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 de la Ley N°2744 – Ley del Procedimiento administrativo general, EL COLEGIO Y GEODATA declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación, por lo que cualquiera de LAS PARTES, podrá declararla concluido, previa notificación a la otra con una anticipación de treinta (30) días hábiles, luego del cual la separación surtirá efecto.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe el mismo y tiene una vigencia de dos (02) años y pudiendo ser renovado por periodos iguales de tiempo, para lo cual deberá formalizarse de su vigencia, y suscribir la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia y se resolverá de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes, será causal de cancelación del convenio, para lo cual se deberá poner en conocimiento de las partes previa comunicación escrita y anticipada de treinta (30) días de calendarios, al domicilio legal correspondiente. La cancelación del convenio, no deberá afectar la culminación de las actividades en ejecución ya pactadas o que se encuentren en ejecución de los programas que se deriven del convenio que se constituyan entre las partes, cuando el presente convenio se dé por concluido.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES, dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Las partes por interés común, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio, en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en DOS (02) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima el 13 día del mes de mayo 2022.

Lic. Rudy Eduardo Llactas Abanto
DECANO
COLEGIO DE ESTADISTICOS REGIÓN LIMA

Ing. Abel Rivera Cruz
GERENTE GENERAL
GEOATA AND SCIENCE S.A.C.